

FACULTAD DE COMERCIO

TRABAJO FIN DE MÁSTER EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS ASIÁTICOS

**“LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL EN
INDIA. UN ANÁLISIS INTEGRAL”**

IRATXE TORRES GOIBURU

**FACULTAD DE COMERCIO
VALLADOLID, SEPTIEMBRE, 2024**



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
MÁSTER EN RELACIONES
INTERNACIONALES Y ESTUDIOS
ASIÁTICOS

CURSO ACADÉMICO 2023/2024

TRABAJO FIN DE MÁSTER

**“LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL EN
INDIA. UN ANÁLISIS INTEGRAL”**

Trabajo presentado por: IRATXE TORRES GOIBURU

Firma:

Tutor: ÓSCAR SÁNCHEZ MUÑOZ

Firma:

FACULTAD DE COMERCIO
Valladolid, Septiembre de 2024

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	6
2.- CONCEPTO DE INDEPENDENCIA JUDICIAL	7
3.- HISTORIA DEL PODER JUDICIAL EN INDIA.....	8
3.1.- Periodo Precolonial.....	8
3.2.- Periodo colonial con Reino Unido.....	9
3.3.- Periodo Post- Colonial.....	9
4.- ESTRUCTURA DEL SISTEMA JUDICIAL INDIO	10
4.1.- Tribunales Superiores e Inferiores	11
4.2.- Sistemas de nombramiento y eliminación de Jueces	12
5.- CONFLICTOS CON LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN INDIA	14
5.1.- Contexto político.....	14
5.1.1.- <i>La Reforma Agraria (1950 a 1960)</i>	14
5.1.2.- <i>El Concepto de “Estructura Básica”. El caso Kesavananda Bhara ti v. State of Kerala</i> 16	
5.1.3.- <i>El Estado de Emergencia en India: de 1975 a 1977</i>	17
5.1.4.- <i>Reformas Constitucionales posteriores</i>	18
5.1.5.- <i>Hacia un cambio de la cultura política</i>	19
5.2.- Contexto social	20
5.2.1.- <i>La diversidad cultural en India</i>	21
5.2.2.- <i>Cambio social</i>	24
5.3. <i>Contexto Internacional</i>	25
5.3.1.- <i>Tensiones Geopolíticas</i>	26
5.3.2.- <i>Precedentes Internacionales</i>	26
5.3.3.- <i>Tendencias Internacionales Actuales</i>	28
6.-FUTURO DE LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL EN INDIA	28
6.1.- Reformas del Gobierno	29
6.1.1.- <i>Sistema Collegium o Colegiado Judicial</i>	29
6.1.2.- <i>Comisión Nacional de Nombramientos Judiciales</i>	29
6.1.3.- <i>Sistema de Transparencia</i>	30
6.1.4.- <i>Especialización</i>	30
6.1.5.- <i>Desafíos actuales</i>	30
7.- FUTURO DE LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL EN INDIA	31
7.1.- Visión de la Sociedad y de la Comunidad Internacional	31
7.1.1.- <i>Visión de la Sociedad</i>	31

7.1.2.- <i>Visión de la Comunidad Internacional</i>	32
8.- CONCLUSIONES.....	33
BIBLIOGRAFIA.....	35

1.- INTRODUCCIÓN

La independencia del poder judicial es uno de los principios fundamentales necesarios para un Estado democrático y de Derecho, ya no sólo en la India sino en cualquier otro país del mundo. Siendo India la democracia más grande del mundo, tiene el reto continuo de equilibrar el poder legislativo, ejecutivo y judicial, tratando que cada uno de ellos cumpla con aquellos cometidos establecidos en la Constitución de 1950, sin que ninguno de ellos sobrepase los límites que la propia carta magna establece. En este sentido, la independencia del poder judicial se mantiene como una pieza clave para la protección y defensa de los derechos fundamentales de la ciudadanía, el mantenimiento del Estado de derecho y el amparo de los valores democráticos.

Desde la independencia de India y la posterior entrada en vigor de la Constitución en 1950, los tribunales de India se han encargado de forma decisiva de la defensa de los derechos de la población, la adecuación del poder ejecutivo y el refuerzo de los principios de un Estado democrático. Sin embargo, los jueces han estado superando diferentes desafíos por las influencias del poder político como por las propias pruebas internas, como por ejemplo la corrupción de los magistrados o como las dilaciones dentro del proceso.

El objetivo del presente trabajo es explorar la evolución que ha tenido a lo largo de la historia la independencia del poder judicial, sus fundamentos de orden constitucional y los retos a los que se enfrenta la misma dentro de India. Por medio del análisis de casos relevantes, investigación de las tensiones entre las instituciones y las últimas reformas propuestas por el Gobierno de Modi, se busca conseguir una visión integral de la evolución de la independencia judicial en India y como la misma se ha visto peligrar en un contexto tan complejo como el de India.

A través de la investigación sobre la independencia judicial en India se permite un mejor entendimiento no sólo del sistema legal indio, sino de las interacciones entre los poderes del Estado en una democracia tan peculiar como es India.

2.- CONCEPTO DE INDEPENDENCIA JUDICIAL

En este trabajo giraremos en torno al concepto de independencia judicial dentro del sistema jurídico indio. Para conseguir un estudio más ajustado, debemos abordar primero el concepto de independencia judicial tal y como lo conocemos nosotros (desde un punto de vista occidentalizado pero que, gracias a los organismos internacionales, hemos podido cercar la definición a una más internacional):

Según las Naciones Unidas, la independencia de la judicatura podría definirse de la siguiente forma, según los principios básicos en relación a la independencia de la judicatura (Naciones Unidas, 1985):

*“1. La independencia de la judicatura será **garantizada por el Estado y proclamada por la Constitución o la legislación del país**. Todas las instituciones gubernamentales y de otra índole respetarán y acatarán la independencia de la judicatura.*

*2. Los jueces resolverán los asuntos que conozcan con **imparcialidad**, basándose en los hechos y en consonancia con el derecho, **sin restricción alguna y sin influencias, alicientes, presiones, amenazas o intromisiones indebidas**, sean directas o indirectas, de cualesquiera sectores o por cualquier motivo.*

*3. La judicatura será competente en todas las cuestiones de índole judicial y tendrá **autoridad exclusiva** para decidir si una cuestión que le haya sido sometida está dentro de la competencia que le haya atribuido la ley.*

*4. **No se efectuarán intromisiones indebidas** o injustificadas en el proceso judicial, ni se someterán a revisión las decisiones judiciales de los tribunales. Este principio se aplicará sin menoscabo de la vía de revisión judicial ni de la mitigación o conmutación de las penas impuestas por la judicatura efectuada por las autoridades administrativas de conformidad con lo dispuesto en la ley.*

*5. **Toda persona tendrá derecho a ser juzgada** por los tribunales de justicia ordinarios con arreglo a procedimientos legalmente establecidos. No se crearán tribunales que no apliquen normas procesales debidamente establecidas para sustituir la jurisdicción que corresponda normalmente a los tribunales ordinarios.*

6. *El principio de la independencia de la judicatura autoriza y obliga a la judicatura a **garantizar** que el procedimiento judicial se desarrolle conforme a derecho, así como el respeto de los derechos de las partes.*

7. ***Cada Estado Miembro proporcionará recursos adecuados** para que la judicatura pueda desempeñar debidamente sus funciones.*

Podemos observar que, a pesar de ser una definición bastante amplia, la ONU deja ver unas ideas claves que pretende ser extrapolable al contexto internacional, estas son:

- La Independencia Judicial debe estar respaldada tanto a nivel político por el Gobierno como a nivel Jurídico por la Carta Magna o texto legal de análoga naturaleza. Esto hace que la independencia judicial esté blindada y se abogue por su efectivo cumplimiento como uno de los principales pilares de un sistema democrático.
- La imparcialidad de los jueces, es decir, que estos no estén influenciados y que el poder judicial no se encuentre ligado a otro de distinta naturaleza, a fin de proteger la independencia de las decisiones que se puedan tomar dentro de él

3.- HISTORIA DEL PODER JUDICIAL EN INDIA

3.1.- Periodo Precolonial

El periodo precolonial se sitúa antes de la llegada de los británicos al país. India en aquél entonces basaba su sistema legal en tradiciones, ya fueran religiosas o basadas en la comunidad. Las leyes predominantes en la zona eran las hindúes y las de origen musulmán, cuyos pilares fundamentales eran los **Dharmashastras** para los hindúes, sirviendo los mismos como un código moral y social; y la **Sharia** para aquellos que siguieran el Islam. Mencionar que, debido a la gran variedad religiosa de India, incluso las pequeñas comunidades locales que no seguían las religiones mayoritarias poseían su propio sistema de resolución de conflictos, como por ejemplo los **Panchayats**, que eran consejos formados por los ancianos de las comunidades que hacían las funciones de un juzgado (Encyclopædia Britannica, n.d.).

3.2.- Periodo colonial con Reino Unido

Durante el siglo XVII llegó la Compañía Británica y marcó el comienzo de una transformación en el sistema judicial de India. Al inicio la Compañía Británica adaptaba sus leyes sin más miramientos, sin embargo, una vez se fue asentando en el territorio, fue adaptando las leyes británicas a las comunidades locales.

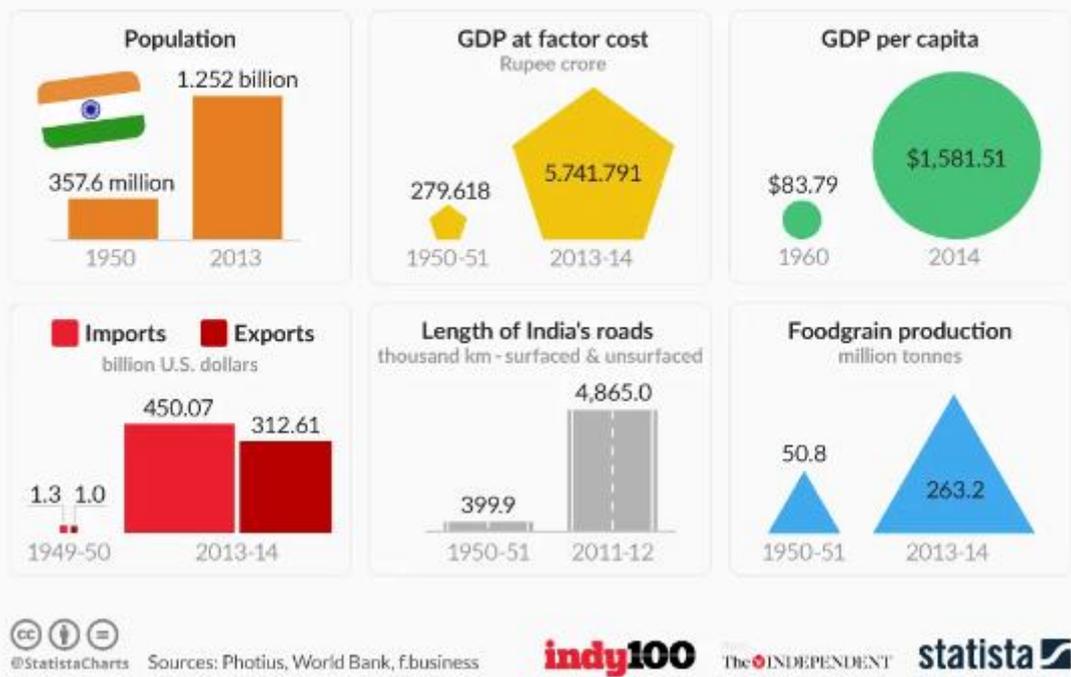
El punto más importante llegó ante el **Establecimiento de las Cortes de Presidencia** en las principales ciudades del Estado (por ejemplo Bombay, Calcuta o Madrás), en el siglo XVIII. Estas cortes son las que trajeron consigo la *common law* y establecieron un nuevo sistema legal basado en la costumbre británica. Con el Regulating Act del año 1773 ya empezó a introducir reformas, mayormente refiriéndose a la autoridad que deben tomar los jueces y, en el año 1861 se crearon los Tribunales Superiores en las mismas ciudades en las que previamente se crearon las Cortes de Presidencia, integrando así a los jueces británicos y locales juntos en una estructura formal.

3.3.- Periodo Post- Colonial

Tras dos siglos bajo el Gobierno británico, India consiguió ser un Estado independiente en el año 1947. Durante esa etapa de transición, se conformó la Constitución de 1950, en el cual se dictó y se conformó un sistema judicial independiente basado en los principios del *common law*, anteriormente adoptados durante el periodo colonial. Esta nueva formación constitucional fue con la intención de garantizar una plena separación de poderes, así como la defensa de los derechos fundamentales y la defensa, también, de un Estado de derecho.

Con el establecimiento del nuevo sistema constitucional, la Corte Suprema de India se convirtió en el tribunal que disponía de la mayor autoridad del Estado, encargado de revisar las nuevas leyes y de interpretar la propia Constitución, así como la protección de los derechos fundamentales. Junto a la Corte Suprema, se trazó la existencia de los Tribunales Superiores, existentes en cada Estado, y los Tribunales Inferiores o de distrito, que se encargaban de resolver los casos locales.

How India has evolved since independence



*Evolución de la población india desde la independencia del país. Fuente: Statista. (Statista, 2014)

4.- ESTRUCTURA DEL SISTEMA JUDICIAL INDIO

El sistema judicial de la India está basado en el modelo de derecho británico conocido como *common law*, que es un sistema judicial que, a diferencia del sistema legal que tenemos en países como España, se basa en los precedentes judiciales para formar su derecho. Es decir, en este sistema los precedentes judiciales y las decisiones tomadas por los Tribunales, sobre todo los superiores, son esenciales, por lo que los principios y las bases del sistema de leyes en India dependen mucho de los conflictos que se hayan resuelto con anterioridad a través de los jueces.

India, a través de su texto constitucional, ha pretendido establecer una estructura judicial basada férreamente en la jerarquía, todo ello para garantizar que la justicia sea igual para todos los ciudadanos.

La estructura del sistema judicial indio se basa en una división entre la Corte Suprema, Tribunales Superiores y Tribunales Superiores, y todos ellos se conforman por una serie de magistrados que han de ser nombrados por un sistema explicado en la Constitución:

4.1.- Tribunales Superiores e Inferiores

El poder judicial del sistema Judicial Indio se divide entre los Tribunales Superiores e inferiores, y estos se determinan en función de las competencias que ostentan.

Dentro de los Tribunales Superiores encontramos:

La Corte Suprema: es el máximo órgano del Poder Judicial dentro de India. Éste Tribunal tiene doble función: tribunal consultivo y tribunal de apelación.

La función principal de la Corte Suprema es la de la protección de los Derechos Fundamentales. Es la institución principal dentro del sistema democrático de India y por lo tanto la última autoridad dentro del Sistema Indio. Fue creada en 1950, poco después que la Carta Magna.

Está compuesto por 34 Magistrados que son nombrados por el Presidente del Gobierno, previa consulta con el *Chief of Justice de India*, éste último también encargado de encabezar el mencionado Tribunal.

Los Magistrados que componen la Corte Suprema se encargan de revisar casos de importancia constitucional así como la revisión última de los recursos de apelación planteados y provenientes de tribunales inferiores (podemos encontrar cierta similitud con los Altos Tribunales españoles: el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo). A su vez, este Alto Tribunal se encarga de disputas a nivel Administrativo y de Gobierno que puedan existir entre el Gobierno Central y los Gobiernos de los diferentes Estados en temas de competencia territorial.

En cuanto a su sistema de votación, cuando entran en conocimiento de un caso, cada Magistrado posee un voto del mismo calibre en la toma de la decisión final, sin perjuicio de las consultas externas que puedan hacerse a jueces según la relevancia del asunto.

- **Tribunales Superiores de los Estados:** son aquellos Tribunales que tienen competencia suprema sobre un Estado concreto, salvo los Tribunales Supremos de Bombai, Guwahati y Punjab que tienen jurisdicción sobre más de un Estado.

Dentro de los Tribunales Inferiores tenemos:

- Tribunales Judiciales de Distrito y Tribunales de Jurisdicción Civil: Se les conoce por el nombre de *Munsifs* se encargan de solucionar disputas de carácter civil.
- Tribunales de Jurisdicción Criminal
- Agencias Voluntarias de Resolución de Disputas: se llaman Los Adalat. Son un método de resolución alternativa de conflictos y se usan como forma de conciliar las disputas que puedan surgir de forma voluntaria.

4.2.- Sistemas de nombramiento y eliminación de Jueces

El sistema de nombramiento de jueces en India se establece, en primera instancia, en su marco constitucional. En la Constitución de la India de 1949 encontramos, en sus artículos 124 y ss. El proceder ante la necesidad de nombramiento de las autoridades judiciales en los Tribunales Supremos y en las Cortes superiores:

“124. (1) There shall be a Supreme Court of India consisting of a Chief Justice of India and, until Parliament by law prescribes a larger number, of not more than seven other Judges. (2) Every Judge of the Supreme Court shall be appointed by the President by warrant under his hand and seal after consultation with such of the Judges of the Supreme Court and of the High Courts in the States as the President may deem necessary for the purpose and shall hold office until he attains the age of sixty-five years: Provided that in the case of appointment of a Judge other than the Chief Justice, the Chief Justice of India shall always be consulted: Provided further that—

(a) a Judge may, by writing under his hand addressed to the President, resign his office;

(b) a Judge may be removed from his office in the manner provided in clause (4). 1 [(2A) The age of a Judge of the Supreme Court shall be determined by such authority and in such manner as Parliament may by law provide.]

(3) A person shall not be qualified for appointment as a Judge of the Supreme Court unless he is a citizen of India and—

(a) has been for at least five years a Judge of a High Court or of two or more such Courts in succession; or

(b) has been for at least ten years an advocate of a High Court or of two or more such Courts in succession; or

(c) is, in the opinion of the President, a distinguished jurist.”

La Corte Suprema está formada por (siempre y cuando el Parlamento no establezca que deben ser más), el Presidente y siete jueces más nombrados por éste.

Podemos observar que, a pesar de que la Constitución establece ciertos requisitos indispensables para que un Juez opte a formar parte de la Corte Suprema, el nombramiento final siempre queda centralizado en la figura del Presidente, que es quien, en suma y como norma general, tiene la última palabra al nombrar al nuevo Juez del Tribunal Supremo, que será notificado por una orden firmada y sellada por el mismo.

Una vez nombrado el nuevo miembro de la Corte Suprema, debe mantener dicho cargo hasta alcanzar la edad de 65 años, salvo que ocurra alguna de las premisas que puedan justificar su destitución del cargo.

Pues bien, una vez analizado cómo se nombran a los diferentes integrantes de la Corte Suprema, cabe analizar cómo se nombra al Presidente de la misma.

El nombramiento del Presidente de la Corte Suprema está sujeto al **Principio de Seniority** o **Principio de Antigüedad**: en esencia, se habla de que el Juez más antiguo dentro de la Corte Suprema es quien debe asumir el cargo, sin ningún otro requisito.

Dicho requisito se repite cuando el Presidente actual de la Corte Suprema debe abandonar el cargo: es él el encargado de recomendar al siguiente, y debe hacer dicha recomendación de entre los Jueces más antiguos que sean integrantes de dicha Corte.

La recomendación realizada por el Presidente saliente se envía al Ministerio de Justicia y, en última instancia, es el Presidente de India el encargado de nombrar al nuevo Presidente mediante una orden firmada.

Por último, el sistema de eliminación de los Jueces también lo encontramos en el marco constitucional, en el mismo artículo 124 para la Corte Suprema y en el artículo 217 para los Altos Tribunales:

*“**Artículo 124:** (4) A Judge of the Supreme Court shall not be removed from his office except by an order of the President passed after an address by each House of Parliament supported by a majority of the total membership of that House and by a majority of not less than two-thirds of the members of that House present and voting has been presented to the President in the same session for such removal on the ground of proved misbehaviour or incapacity.*

(5) Parliament may by law regulate the procedure for the presentation of an address and for the investigation and proof of the misbehaviour or incapacity of a Judge under clause (4).”

“Artículo 217: (b) a Judge may be removed from his office by the President in the manner provided in clause (4) of article 124 for the removal of a Judge of the Supreme Court;”

5.- CONFLICTOS CON LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN INDIA

5.1.- Contexto político

Los conflictos con la Independencia Judicial en India son multifacéticos, pasando por el contexto político y social, llegando incluso a la Comunidad Internacional. Pero para comprender mejor una tensión que llega a extrapolarse fuera del país, es necesario hacer un análisis exhaustivo de qué ocurre dentro de sus fronteras.

El contexto político de India en cuanto a la Independencia del Poder Judicial se refiere, viene acompañado de un conflicto aparentemente interminable entre la lucha de los jueces por conseguir un poder de decisión completamente independiente y las trabas del Gobierno para intentar introducir su influencia para beneficio propio.

Todo ello proviene desde fechas próximas a la independencia de India: ya en 1947, tras la independencia del país, pero previa a la entrada en vigor de la Constitución de 1950, el Congreso Nacional Indio era quien llevaba el papel dominante en el contexto político. Bajo el mandato de Jawaharlal Nehru e Indira Gandhi como principales referentes, el Gobierno se caracterizaba por tener una firme influencia en el Poder Judicial, a pesar que en los textos legales existentes se abogaba por un respeto a la separación de poderes.

Los conflictos iniciales que llevaron a posteriores tensiones importantes entre el poder ejecutivo y el judicial se pueden concretar en los siguientes:

5.1.1.- La Reforma Agraria (1950 a 1960)

Una vez se produjo la independencia del país, el Gobierno indio propuso como medida principal una gran reforma agraria que implicaba la redistribución de los terrenos del país para mermar el poder ya existente de los terratenientes (también llamado sistema *zamindar*

(Rul-Lan Buades, 1988)), que consistía en un sistema de recaudación de impuestos en el cual el *zamindar* se encargaba de recaudar las cantidades establecidas como tributos y a adjuntarlas en el tesoro público.

La implantación de esta medida produjo evidentes tensiones con los mencionados *zamindar*, ya que ellos fueron los que impulsaron en un principio al Partido del Congreso en el momento de la independencia y contribuyó a la prosperidad del mismo. Por ello, usaron su influencia en el poder político para modificar las reformas agrarias de modo que no fuera perjudicial del todo para ellos: apostaron por una *industrialización forzada del país* (Rul-Lan Buades, 1988). Para ello, tomaron tres principales directrices que ayudaron a los terratenientes a mantener el poder: la limitación del tamaño de los territorios explotables de propiedad privada, el autocultivo como sistema preferente y, como hemos mencionado antes, la supresión del propio sistema *zamindari*. Como es evidente, dichas directrices estuvieron enfocadas de tal manera que enmascarara la realidad: el cambio prácticamente nulo de los mandos en el contexto agrario, ya que los propios *zamindar* seguían sujetos a las decisiones importantes dentro de la reforma.

Aquí comenzaron a crearse tensiones con el Derecho Constitucional recientemente implantado en el país, ya que el Derecho a la Propiedad (establecido en los artículos 19 y 31 de la Constitución India) se veía notablemente afectado por estas reformas.

El control constitucional, ya encargado a la Corte Suprema, fue lo que comenzó a crear tensiones entre ambos poderes. Un caso destacable de control constitucional de la reforma agraria fue el caso de ***State of Bihar v. Kameshwar Singh*** en 1952 (***The State Of Bihar Vs Maharajadhiraja Sir Kameshwar Singh Of ... On 2 May, 1952, 1952***). En este caso, la Corte Suprema inició una clara oposición a las medidas del Gobierno declarando inconstitucional la Ley de Abolición *Zamindari*, ya que la misma vulneraba de forma clara, como hemos mencionado en el párrafo anterior, el Derecho a la Propiedad, protegido en el texto constitucional. Argumentaban que la “expropiación” de los títulos reales de los territorios no ofrecía compensación justa a los terratenientes y que, por tanto, generaba una indefensión que violaba de forma directa el citado derecho fundamental.

La tensión entre los dos poderes continuó con el caso de ***Shankari Prasad Singh Deo v. Union of India*** en 1951 (***Sri Sankari Prasad Singh Deo Vs Union Of India And State Of Bihar(And ... On 5 October, 1951, 1951)***). Tras la declaración de la inconstitucionalidad del caso ameshar Singh, el Gobierno decidió presentar su primera enmienda a la Constitución de 1950 con el propósito de desbaratar la decisión tomada por la Corte. Aquí pudimos ver una primera cesión por parte de la Corte Suprema, ya que ésta permitió dicha enmienda con el propósito de conseguir una reforma agraria satisfactoria para la población. Sin embargo, la Corte Suprema no dudó en señalar que el poder del Parlamento para

enmendar la Constitución llegaba demasiado lejos, permitiendo a ésta incluso la modificación de derechos fundamentales (Agrawal, 2023).

Esto solamente fue la punta del iceberg en cuanto a tensiones entre la Corte Suprema y el Gobierno Indio, ya que éstos casos desencadenaron sucesivas enmiendas por parte del Gobierno Indio tratando de mantener el control sobre las decisiones judiciales en lo que se refiere al desarrollo de la reforma agraria. En consecuencia, diversos magistrados integrantes de la Alta Corte mostraron su preocupación por la tendencia del gobierno indio en la presentación de enmiendas, ya que se trataba de una estratagema política para evitar el control judicial sobre las reformas políticas.

Los conflictos entre el Gobierno y el Poder Judicial llegaron a un punto de auge y por lo tanto de inflexión entre las tensiones existentes, que se desencadenaron en el caso de ***Golaknath v. State of Punjab*** en el año 1967 (Subba, 1967). En este caso, la Corte Suprema decidió establecer una limitación en el poder de enmienda que tenía el Parlamento, y dictaminó que dicho poder político no tenía decisión sobre los derechos fundamentales utilizando la herramienta de enmienda constitucional. Esta decisión fue un fuerte golpe y un avance en la división de poderes de India, ya que la Corte Suprema, estableciendo que los derechos fundamentales son inviolables, mostró su poder como fuerza igual al Parlamento, y no como subordinado del mismo, pero las tensiones no cesaron ahí. El Gobierno siguió tratando de recuperar su poder de enmienda ilimitado, y usó todos sus medios para aprobar la enmienda Nº24 de 1971, en la cual se seguía defendiendo la autoridad política para modificar el texto constitucional, derechos fundamentales inclusive.

5.1.2.- El Concepto de “Estructura Básica”. El caso Kesavananda Bharati v. State of Kerala

Las anteriores tensiones entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo desembocaron en uno de los casos más importantes dentro del contexto político de la independencia judicial india: ***El caso Kesavananda Bharati v. State of Kerala*** en 1973 (*Kesavananda Bharati Sripadagalvaru ... Vs State Of Kerala And Anr on 24 April, 1973, 1973*)

Este caso surgió como consecuencia de la Reforma Agraria explicada anteriormente. En este caso, el demandante, Kesavananda Bharti, líder de un grupo religioso, fue víctima de un conflicto en tanto en cuanto el gobierno redamaba la propiedad

del terreno del que era propietario, bajo el pretexto de la reforma agraria. Como además no obtuvo ningún tipo de compensación por el que le arrebataran sus tierras, el Sr. Kesavananda Bharti llevó su caso al Tribunal Supremo, donde una vez más se puso en tela de juicio el evidente conflicto entre la Reforma Agraria y la vulneración de los derechos fundamentales plasmados en la Constitución India.

El caso culminó limitando, una vez más, el poder del Gobierno para enmendar la Constitución, interpretando en este caso la Corte Suprema que el Gobierno podía enmendar la Constitución, pero sin que ello afectara a la “Estructura Básica” constitucional.

A consecuencia, este fallo ayudó a proteger el Estado Federal Indio y a equilibrar el poder ejecutivo y el judicial, aunque con ello las presiones entre ambos poderes siguieran aumentando.

5.1.3.- El Estado de Emergencia en India: de 1975 a 1977

Las tensiones internas en el país desembocaron en un Estado de emergencia convocado por Indira Gandhi el día 25 de junio de 1975, justo después de que la Corte Suprema la declarara culpable de irregularidades electorales (*La Ex Primera Ministra Hindú Indira Gandhi, Encarcelada Y Expulsada Del Parlamento*, 1978).

El Estado de Emergencia permitió a los miembros del Gobierno Indio la vulneración de derechos fundamentales, entre los cuales se encontraba el arresto de los opositores sin un juicio justo.

Durante este periodo, la Corte Suprema se vio obligada a someterse a la voluntad del Gobierno, accediendo a los requerimientos que este Estado excepcional requería. Un caso característico de esta etapa fue el caso **ADM Jabalpur v. Shivkant Shukla** en 1976 (Singh, 1976). Este caso se popularizó como el “caso del Habeas Corpus” y podría decirse que es uno de los fallos de la Corte Suprema de India que más controversia causó, y cambió de forma definitiva la visión de la relación del poder ejecutivo y judicial. En virtud de este Estado de emergencia, el Gobierno suprimió, entre otros, el derecho al Habeas Corpus, que es el “*derecho que entraña un procedimiento legal (...) para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente y verificar las condiciones de la detención*” (*Definición De Habeas Corpus - Diccionario Panhispánico Del Español Jurídico - RAE*, 2024). Esto significaba que ningún detenido dentro del Estado de Emergencia podía impugnar la legalidad de su detención en los tribunales, lo cual suponía un evidente conflicto, debido a que muchos opositores políticos se encontraban detenidos. Esta situación provocó que muchos detenidos presentaran recursos ante los Tribunales

Superiores de sus regiones, basándose en que el Estado de Emergencia, aunque legitimado para limitar ciertos derechos fundamentales, existían líneas rojas que no podían sobrepasarse, entre ellas el derecho a la vida y a la libertad personal.

La pregunta que se planteó a la Corte Suprema fue la siguiente: si una de esas líneas rojas era el poder ejercer el Habeas Corpus durante el Estado de Emergencia. El fallo de este asunto fue cuanto menos, sorprendente: por mayoría, la Corte Suprema falló a favor del poder ejecutivo, alegando que los Tribunales no tenían poder decisión durante el Estado excepcional de emergencia para cuestionar la legalidad de las detenciones realizadas durante ese periodo.

El sentido de este fallo fue un gran golpe para la población india. La decisión tomada por la corte suprema abaló en cierta medida el deterioro de los derechos fundamentales durante el estado de emergencia y por tanto, confirmó la escasa separación de poderes en aquél periodo, lo que provocó un gran atraso en el progreso del Estado Constitucional y en la independencia del país.

5.1.4.- Reformas Constitucionales posteriores

Tras el Estado de Emergencia, que duró hasta el año 1977, se produjeron una serie de reformas constitucionales y con ello una resistencia del poder judicial en cuando al poder político y en cuanto al abuso en las decisiones relativas a los derechos fundamentales, con el objetivo de que las mismas no volvieran a producirse.

Las reformas constitucionales comenzaron una vez que el gobierno de Indira Gandhi finalizó y fue sucedido por el Partido Janata en las elecciones generales de 1977 (“Nuevo Gobierno En La India,” 1977). Estas reformas fueron llevadas a cabo a fin de fortalecer las garantías que la Constitución preveía y prevenir así posibles abusos por parte del poder ejecutivo en un futuro.

La reforma constitucional más importante fue **la 44ª Enmienda Constitucional en 1978**. Esta enmienda se lleva a cabo como consecuencia directa a la Enmienda Constitucional 42ª que se llevó a cabo durante el periodo del Estado de Emergencia, que provocó el aumento del poder político sobre cuestiones relacionadas con los derechos fundamentales. Podemos apreciar su inevitable relación, también, con el caso ADM Jabalpur v. Shivkant Shukla mencionado anteriormente, que limitó el poder judicial en cuanto a su intervención en la limitación de derechos fundamentales, concretamente el Habeas Corpus. Esta enmienda reformó cuestiones esenciales como los requisitos para que un Estado de

Emergencia pudiera reformar o limitar derechos constitucionales esenciales, así como las cuestiones necesarias para que el propio Estado de Emergencia fuera declarado. Otro punto importante que consiguió la 44ª enmienda fue la restauración del derecho Habeas Corpus, haciendo este derecho inviolable para que no fuera usado con fines políticos (Iruzubieta Fernández & Sánchez González, 2022).

Esta enmienda provocó una irrefrenable reflexión sobre el poder judicial indio. A causa de ello, los Jueces tanto de la Corte Suprema como de los Tribunales Superiores tomaron una posición más decidida en cuanto a la protección de los derechos fundamentales y en cuanto a la protección constitucional.

Todo lo mencionado provocó que los tribunales iniciaran una campaña más activa en cuanto al control judicial del poder político. Inició una visión renovadora de la Constitución, y los jueces indicaron en sus sucesivos fallos que los derechos fundamentales no existían únicamente para coartar al poder político, sino para garantizar la libertad y la privacidad de los ciudadanos, entre otras (Iruzubieta Fernández & Sánchez González, 2022).

5.1.5.- Hacia un cambio de la cultura política

El Estado de Emergencia provocó una mayor consistencia en cuanto a la importancia del equilibrio dentro de un sistema democrático. También cambió la visión del poder judicial, que empezó a considerar la independencia de éste como una circunstancia esencial en una democracia completamente funcional.

Por ello, se llevaron a cabo diversas medidas para lograr reforzar la independencia judicial. Los jueces integrantes de Tribunales Superiores y aquellos que integraban la Corte suprema comenzaron a consolidar su independencia con respecto al Gobierno, sobretodo en aquello relacionado al nombramiento de nuevos jueces, que se llamó el **Sistema Collegium**. También, otras medidas señaladas fueron las enfocadas en descentralizar el poder, evitando que un solo sujeto pudiera concentrar tanto poder político como hizo el gobierno de Indira Gandhi



**El Presidente Modi se reúne con Sánchez en la cumbre del G20 (Oficina de Información Diplomática, 2024)*

A modo de conclusión, el contexto político en India ha sido, en resumidas cuentas un resumen de relaciones tensionadas entre el poder judicial y político para la interpretación judicial de la Constitución y los objetivos del Gobierno de un país que recientemente se había declarado independiente. Su inexperiencia en la autogestión provocaron ciertos movimientos autoritarios, llegando a declararse un Estado de Emergencia que dio carta blanca al poder ejecutivo para vulnerar derechos fundamentales, sin apenas discrepancias por el poder judicial. Sin embargo, este periodo ayudó significativamente al país para que, una vez celebradas las siguientes elecciones generales, se aprendiera en la gestión de una democracia eficiente y se trabajara duramente para conseguir una descentralización del poder y, en suma, una efectiva independencia del poder judicial. Aunque a día de hoy siguen existiendo conflictos y la influencia política en el sistema judicial es notable, India está consiguiendo una autogestión necesaria para conseguir un sistema democrático que garantice las libertades fundamentales e individuales de la ciudadanía.

5.2.- Contexto social

El contexto social de la India es particularmente complejo y a la vez significativo para entender la independencia del poder judicial en el país. Característico por su multiculturalidad (tanto religiosa, como étnica, lingüística...), así como por la segmentación

social causada por un sistema de castas muy prolongado en el tiempo, el contexto social en India ha evolucionado a través del tiempo llegando a un desarrollo contemporáneo.

5.2.1.- La diversidad cultural en India

Si algo caracteriza a la población india es su diversidad. La profunda influencia de religiones, así como su largo periodo colonial, ha hecho del país un entorno cuanto menos variado en cuanto a cultura se refiere.

Si hablamos de **religiones**, la India se compone de diversas religiones mayoritarias y minoritarias que hacen de su población una con una gran diversidad religiosa. La religión practicada mayoritariamente es el hinduismo, seguido por el Islam, donde se encuentra la mayoría de la población, pero también podemos encontrar un porcentaje significativo de cristianismo, o el budismo.

Como podemos observar, la gran diversidad religiosa es algo que afecta a la cotidianidad de la población, lo que provoca una serie de tensiones que el gobierno tiene que solventar, a pesar de que, oficialmente, la India es un Estado laico, el gobierno no puede ignorar a nivel legislativo ni ejecutivo que el regular las diversas religiones es una gestión esencial para una convivencia plena en el país (Oficina de Información Diplomática, 2024).

Y aunque la religión sea un tema de diversidad social importante, no es el único que afronta el país: la India tiene **22 idiomas reconocidos constitucionalmente** lo que dificulta aún más la configuración social y las distancias entre clases. Como resultado de las diferencias tanto religiosas como lingüísticas, nos encontramos una sociedad culturalmente diversa, que añade un escalón más a las diferencias entre individuos del país. Cada Estado tiene su propia identidad, identificado por su arquitectura, música, gastronomía, etcétera.

Además de todas estas diferencias, ya por sí suficientemente relevantes, India ha convivido a lo largo del tiempo con un **sistema de castas**, que ha propiciado al Estado a una profunda división social. A pesar de que tras la Constitución de 1950 el sistema de castas fue abolido y prohíbe en su texto constitucional la discriminación por jerarquía social (casta), la realidad es que este sistema sigue integrado profundamente en la sociedad, sobre todo en las zonas rurales (UNED, 2001).

Otra fuente importante de distanciamiento social son las **divisiones por género**. India sigue siendo considerado un país con influencia patriarcal, lo que afecta directamente a las mujeres dentro de su entorno. Esto influye también en las formas en las que se administra

justicia para ellas, ya que a día de hoy sigue siendo un desafío para ellas desde encontrar trabajo, hasta participar en cargos públicos. En este país, el matrimonio continúa siendo el eje central de la vida de las mujeres, relegándolas a un estado de cuidado familiar más que a tomar una posición más activa en el entorno cotidiano. Recordemos que el matrimonio concertado sigue siendo una figura común en India, sobre todo en zonas rurales (Yadav, 2015).

Si continuamos con el análisis social, podemos experimentar que India también sufre de **desigualdades a nivel económico**. A pesar de que India ha propiciado un avance económico importante desde las reformas liberales de los años 1990, este crecimiento fue acompañado de un mayor distanciamiento entre el nivel adquisitivo de los habitantes, provocando así una marcada diferencia entre las clases altas y bajas. Las personas en situación de pobreza se sitúan en más de 100 millones, que se sitúan casi en exclusiva en zonas rurales, siendo la fuente principal de ingresos el sector primario, en su mayoría, la agricultura (Oficina de Información Diplomática, 2024). Por lo tanto, podemos entender que el gran desarrollo de las zonas urbanas también ha contribuido a la pobreza de las zonas rurales, centralizando el desarrollo económico en estas grandes urbes.



**Contraste entre las grandes urbes y las zonas rurales. Arriba, el centro financiero de Mumbai; abajo zona rural en India. Recuperadas de:*

https://elpais.com/elpais/2018/11/13/album/1542110877_174413.html#foto_gal_3

<https://mundorural2017.wordpress.com/2018/03/22/energias-renovables-y-su-rol-en-la-calidad-de-vida-en-la-india-rural/>

A consecuencia de esta estructura social que tiene la India, el Estado vive con unas continuas **tensiones sociales así como tensiones de carácter político** que están ligadas, normalmente, con las cuestiones que acabamos de tratar (religión, lenguaje, clases sociales, género, etc.). Un ejemplo representativo son los conflictos entre la comunidad hindú y la comunidad musulmana, debido a sus antecedentes de violencia. No sólo parten de la división de India y Pakistán en 1947, sino que sus altercados han continuado, dentro de la India. En los acontecimientos más sabidos se encuentran los **disturbios de Gujarat en el año 2002** o el **conflicto de Ayodhya en 1992**.

Por último, y actualmente, ante la entrada del partido de Narendra Modi (Bharatiya Janata Party), el nacionalismo hindú es un movimiento creciente en el país, hasta el punto de convertirse en una preocupación por los demás colectivos religiosos dentro de la sociedad.

5.2.2.- Cambio social

A consecuencia de vivir en un mundo actualmente globalizado, India, como la mayoría de los Estados de la Comunidad Internacional, está experimentando una serie de cambios dentro de la sociedad.

Los cambios han sido notorios en diversos sectores. Por ejemplo, gracias al acceso a la tecnología, India está transformando su economía hasta tal punto de encontrarse en una de las potencias mundiales en el sector de la tecnología (IT), a pesar de tener una tasa de analfabetismo muy elevada (VisualPolitik, 2020). Todo ello fue enfocado desde los años 60, donde el Gobierno apostó fuertemente porque India fuera una potencia en la fabricación de ordenadores, por lo que centró la educación en ese foco, mientras se llevaban a cabo políticas para minimizar la importación de equipos informáticos, todo ello para centrar la fabricación y desarrollo de los mismos dentro del país. Sin embargo, es necesario puntualizar que este progreso no se ha llevado a cabo dentro de las zonas rurales, porque recordemos que India es un país de altos contrastes entre las grandes urbes y los pequeños pueblos de carácter rural, por lo que estas últimas siguen estando enfocadas en actividades del sector primario.

Si añadimos a este avance tecnológico, que India tiene una de las poblaciones con mayor porcentaje de jóvenes, podemos observar que ese cambio social va a una mayor velocidad que el resto de países, por lo que India está sufriendo un cambio social muy acentuado,

cuestionando cada vez más las tradiciones y tomando en cuenta nuevas formas de vida, influenciado por las relaciones con la comunidad internacional (una vez más, todo ello se desarrolla en las grandes ciudades, dejando atrás a las zonas rurales).

En resumen, todas estas circunstancias conforman la heterogénea sociedad india y, por supuesto, afectan directamente al objeto de este trabajo: la independencia del poder judicial. A pesar de que el Gobierno ha implementado una acción afirmativa para mejorar el acercamiento de los grupos más oprimidos a servicios básicos como la educación o el empleo, la tradición social, aún arraigada, ha provocado debates y tensiones entre los distintos grupos sociales. Un poder judicial independiente es imprescindible para paliar estas tensiones sociales y para garantizar un estado de equidad entre los distintos grupos, cosa de especial dificultad en un país con tanto distanciamiento entre las tribus que conforman su población.

5.3. Contexto Internacional

El contexto internacional que tiene India en cuanto a la independencia de su poder judicial se remonta a principios de carácter global que han seguido otras democracias nacientes, con India en concreto, tras la descolonización.

Tras la independencia de India en 1947, surgió a nivel internacional la creación de estructuras de carácter democrático entre las que se incluía la figura de separación de poderes, entre ellas la de un poder judicial independiente que garantizara la guarda del cumplimiento de las leyes, salvando el impartir justicia del interés político.

Estas influencias internacionales podemos verlas en la propia Constitución de 1950, que tiene matices del derecho británico (por su influencia colonial), pero también de Estados Unidos o Canadá.

Otro concepto prestado de estas potencias occidentales fue el concepto de Estado de Derecho, que también poseemos en España, y que quiere decir que ninguno de estos poderes se encuentra por encima de la ley. Como podemos observar, la independencia del poder judicial es esencial para mantener este Estado de derecho plenamente funcional, y hacer cumplir la ley como el poder máximo del Estado.

Los movimientos internacionales que también afectan directamente a la independencia del poder judicial en India son aquellos llevados a cabo por la salvaguarda de los derechos humanos. Recordemos que, mientras India estaba en proceso de ser una democracia independiente, se adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos en las

Naciones Unidas en el año 1948 (Naciones Unidas, 1948), que tuvo una influencia directa en la redacción constitucional posterior. En esta declaración, se subraya expresamente la necesidad de un poder judicial independiente para proteger los derechos humanos, cosa que India tuvo en consideración en su Constitución de 1950 y fue reflejada en el articulado.

Más tarde, en 1966, la Convención Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos volvió a mostrar su compromiso con la independencia del poder judicial, que sirvió a India para integrar dicha máxima en su sistema y en posteriores decisiones de la propia Corte Suprema.

5.3.1.- Tensiones Geopolíticas

Debido a que la independencia india ocurrió al mismo tiempo que se estaba desarrollando la guerra fría, India tuvo que posicionarse al frente del Movimiento de Países No Alineados, ya que no se encontraba en ninguno de los marcados bloques de la guerra: ni capitalistas ni comunistas. Esto afectó directamente a la visión de la organización estatal de cada país, incluyendo india. Mientras los Estados pertenecientes al bloque comunista tenían un sistema judicial basado en la directa unión con el poder ejecutivo, los sistemas del bloque capitalista abogaban por la separación de poderes. Al ser India un sistema todavía naciente, fue fuertemente vigilada por las potencias de ambos bloques. Sin embargo, al mantenerse en una posición neutra, India creó un sistema judicial basado en evitar el dominio gubernamental y sobre todo, a fin de proteger la Constitución recientemente entrada en vigor.

5.3.2.- Precedentes Internacionales

Al encontrarnos en un mundo globalizado, y a la vez, al ser India un país fuertemente influenciado por la comunidad internacional (principalmente por su periodo colonial), el sistema judicial también se ha desarrollado conforme a precedentes internacionales importantes. Dichos precedentes se encuentran relacionados, sobre todo, con casos relativos a los derechos humanos.

Por ejemplo, uno de los procedimientos que India adoptó para proteger su independencia fue el término *judicial review* (United States Courts, 2024), que es el poder que posee la Corte Suprema de declarar un acto llevado a cabo por el poder ejecutivo o legislativo como una violación a la Constitución

Así, y teniendo en cuenta la jurisprudencia de la Corte Suprema India, podemos observar que en varias ocasiones la Corte Suprema referencia la jurisprudencia internacional, de forma general en casos de derechos fundamentales.

Existen diversos ejemplos de la influencia internacional de la Corte Suprema:

- En cuanto a Derechos Fundamentales, tenemos el **Caso Vishaka vs. State of Rajasthan de 1997** (Supreme Court of India, 1997). En este caso se juzgó el acoso sexual a una trabajadora dentro del entorno laboral. La Corte Suprema utilizó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer para fallar en favor de la denunciante y así establecer un precedente en el país antes incluso de que en India se desarrollara una ley que protegiera a la mujer en los mismos términos.
- El **Caso Vellore Citizens Welfare Forum vs. Union of India en el año 1997** nos enseña los precedentes internacionales en casos sobre el medio ambiente (Supreme Court of India, 1996). En este caso la Corte Suprema tuvo que abordar el problema mediante el cual se estaba contaminando el agua del río de la localidad Tamil Nadu. Este caso sentó un importante precedente sobre derecho ambiental en India, ya que el alto tribunal sentenció al Gobierno la necesidad de establecer una autoridad que protegiera el medioambiente y, además, aplicó una serie de multas para quienes no respetaran dicha autoridad. Para llegar a esa conclusión, la Corte Suprema se basó en principios fundamentales del Derecho Internacional Ambiental, ya que no existía hasta la fecha una ley dentro de India que protegiera específicamente el medio ambiente (Servi, n.d).



- En el derecho penal, tenemos el ejemplo del **caso Bachan Singh vs. State of Punjab del año 1980**. En este caso trata la pena de muerte, y la Corte Suprema, ya en anteriores ocasiones, ha intentado limitar el uso de la misma, aunque a día de hoy la pena capital sigue siendo legal en el Estado indio. El caso mencionado es uno de los intentos del alto tribunal de detener la pena capital en India, sosteniendo su argumentación en los precedentes internacionales que señalaban un futuro con la abolición de la pena de muerte (Supreme Court of India, 1980).
- Siguiendo con otro caso significativo, **el caso Navtej Singh Johar vs. Union of India en el año 2018** fue un precedente muy importante tanto dentro de India como para la comunidad internacional. En este caso la Corte Suprema despenalizó la homosexualidad, siguiendo las normas internacionales sobre los derechos

humanos. En este caso, la Corte Suprema citó la jurisprudencia de diversos países occidentales que no consideraban la homosexualidad como delito, sino como derecho, lo que ayudó al Estado a avanzar a un paso agigantado al reconocimiento de los derechos fundamentales dictados con carácter internacional (Supreme Court of India, 2018).

5.3.3.- Tendencias Internacionales Actuales

Gracias a los avances que la Corte Suprema ha hecho a lo largo de los años, sobre todo tras imponerse contra los intereses políticos que coartaban sus decisiones, India ha avanzado de forma exponencial hacia un Estado más garantista por los Derechos Humanos, aunque aún queda largo camino. También ha ayudado en gran medida la comunidad internacional y actores como **Human Rights Watch o Amnistía Internacional**, que se han encargado de hacer un seguimiento continuado en el tiempo de la evolución de la separación de poderes y del propio sistema judicial de India. Sobre todo cuando los derechos humanos entran en juego (Amnistía Internacional, 2023).

Así, la Corte Suprema India mantiene a día de hoy estrechas relaciones con los organismos internacionales a la hora de tomar decisiones relativas, sobre todo a los derechos humanos, siguiendo las recomendaciones de sus informes (aunque no es miembro de muchos de ellos, como por ejemplo de la Corte Penal Internacional) (*Estados Partes Del Estatuto De Roma - Campaña Para La Universalidad Y Eficacia Del Sistema Del Estatuto De Roma De La Corte Penal Internacional (CPI)*, 2024).

En resumen, la independencia del poder judicial en India ha ido avanzando poco a poco gracias a la separación que consiguió desarrollar la propia Corte Suprema frente al Gobierno de forma interna, pero también gracias al apoyo de la comunidad internacional y de los órganos que la integran, que a través de tratados internacionales y similares textos legales, la Corte Suprema ha podido apoyar sus pretensiones para avanzar, sobre todo en derechos humanos, en una base sólida avalada en un contexto global.

6.-FUTURO DE LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL EN INDIA

La independencia del poder judicial en India ha pasado por un complejo conflicto entre su protección constitucional y los intereses políticos que a día de hoy parece que han sido mayormente despejados. El hecho de disponer de Organismos Internacionales que actúen

de garantes de los derechos humanos ha ayudado al poder judicial a establecer unos límites claros entre el impartir justicia y los intereses del Gobierno. Sin embargo, el hecho de su relativa reciente independencia, todavía supone un reto para la Corte Suprema y para los jueces que la componen, así

6.1.- Reformas del Gobierno

El Gobierno de India, con intención de cumplir con las expectativas impuestas por los Organismos Internacionales, ha propiciado una serie de reformas con el fin de garantizar un poder judicial más independiente dentro del territorio.

6.1.1.- Sistema Collegium o Colegiado Judicial

El sistema de Colegiado Judicial se estableció en el año 1993 con el fin de otorgar a la autoridad judicial el poder principal en el nombramiento de jueces de los Tribunales Superiores y de la misma Corte Suprema. Con este sistema, se reduce al mínimo la intervención del poder ejecutivo en el nombramiento de los jueces y minimiza el riesgo de sesgo e interferencias políticas en la impartición de justicia.

6.1.2.- Comisión Nacional de Nombramientos Judiciales

El Gobierno en el año 2014 trato de insertar una nueva reforma en el nombramiento de jueces creando la Comisión Nacional de Nombramientos Judiciales, también denominado NJAC. Esta Comisión está directamente inspirada por la Comisión de Nombramientos Judiciales que se lleva a cabo en los sistemas de Inglaterra o Gales, y que consiste en la existencia de una comisión, como su nombre indica, que de forma independiente selecciona candidatos para cargos judiciales en Tribunales Superiores.

Este intento de reforma se hizo mediante la herramienta de la enmienda constitucional pero, como ya mencionamos anteriormente, esta medida ya no es del todo efectiva para el poder político, ya que la Corte Suprema procedió a su anulación en el año 2015, al asegurar que dicha Comisión afectaba de forma directa a la independencia del poder judicial, por lo que el Sistema de Colegiado siguió en vigor.

6.1.3.- Sistema de Transparencia

El sistema judicial indio está tratando de asemejarse a los sistemas occidentales en cuando a la transparencia se refiere. Por ejemplo, India está tomando de ejemplo la publicidad de las audiencias, así como el permiso de retransmitir los casos más importantes en los medios de comunicación (*Datos Macro*, 2022). A pesar de los esfuerzos por aumentar la transparencia, India sigue siendo uno de los países que todavía debe recorrer un largo camino para que el sistema judicial pueda definirse como transparente.

Otra de las medidas que el Gobierno ha adoptado para reducir la influencia política en el sistema judicial y hacer de éste un sistema más transparente es el aumento de salario a los jueces y la publicación de los mismos, para así mitigar la corrupción que pueda surgir entre los magistrados a la hora de tomar decisiones, sobre todo en casos de relevancia (PMIndia, 2017).

6.1.4.- Especialización

Para garantizar la impartición de Justicia, desde el Estado indio se ha apostado por especializar los tribunales que se encarguen de conocer ciertos tipos de materias (Shankar IAS Parliament, 2018), tales como los ***Fast Track Special Courts (FTSCs)***, tribunales indicados para conocer casos de asaltos sexuales, por ejemplo.

6.1.5.- Desafíos actuales

Como podemos observar, India está empleando numerosos recursos para aumentar la independencia de su poder judicial. Sin embargo, todavía existen retos a día de hoy que moderan ese desarrollo (algunos de ellos los conocemos también en el mundo occidental), como por ejemplo las dilaciones dentro del procedimiento judicial debido a la sobrecarga de los profesionales que trabajan dentro del sistema de justicia, o las influencias políticas, aún abundantes, dentro del sistema judicial.

Además, el sistema de nombramiento de jueces aún no es completamente independiente, ya que el Sistema Colegial sigue teniendo interferencias con los intentos del Gobierno por cambiarlo aunque, sin embargo, es el sistema más neutral que posee el país a día de hoy (Outlook India, 2022).

7.- FUTURO DE LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL EN INDIA

7.1.- Visión de la Sociedad y de la Comunidad Internacional

7.1.1.- Visión de la Sociedad

Si bien es cierto que la independencia del poder judicial ha avanzado mucho y un sistema judicial independiente es esencial para preservar el Estado de Derecho que India defiende en su texto constitucional, la sociedad tiene una visión escéptica con respecto a la influencia política en el sistema de nombramiento de jueces aún con el sistema Collegium innovado por el Gobierno. El motivo de la crítica social se ha centrado en que no existe un sistema de transparencia en el sistema de nombramiento, por lo tanto, la población no confía con que a día de hoy el sistema de nombramiento sea un procedimiento totalmente libre de la influencia política, debido a los antecedentes que han existido durante la historia del país desde su independencia de 1950, con las interferencias del poder ejecutivo intentando atrasar o impedir el nombramiento de jueces propuestos con las enmiendas interpuestas a los pronunciamientos judiciales (The Hindu, 2024).

Un ejemplo de esta preocupación sería el caso del juez KM Joseph, cuyo nombramiento para la Corte Suprema fue rechazado en el año 2018. El Colegio de la Corte Suprema recomendó al juez KM Joseph, que era el juez principal del Tribunal Superior de Uttarakhand, a causa del fallo que emitió en el año 2016 que afectaba directamente a la decisión del Gobierno sobre el nombramiento del presidente de ese mismo Estado, lo que fue muy importante para evitar la corrupción en la región. Esta decisión fue tomada por el poder ejecutivo como una amenaza al gobierno de Narendra Modi. Por ello, el Gobierno decidió rechazar el nombramiento de MK Joseph como miembro de la Corte Suprema, y la población lo percibió como una represalia directa a la decisión del juez, por ello que se percibe como una clara influencia en la justicia.

Sin embargo, casos como el de Kesavananda Bharati antes mencionado es uno de los que refuerza la confianza de la población hacia el poder judicial, ya que gracias a juicios como éste en el que el poder judicial se impone ante las intenciones políticas

7.1.2.- Visión de la Comunidad Internacional.

Al encontrarnos en un mundo globalizado, las Organizaciones Internacionales se encargan, entre otras cosas, de garantizar los valores básicos que todo Estado debería poseer, respetando siempre los Derechos Humanos. En cuanto a la independencia judicial se refiere, muchos organismos internacionales han manifestado activamente su preocupación por el sistema judicial en India y por su dudosa independencia, centrando la atención en la necesidad de reformas urgentes que aseguren la transparencia del sistema de justicia. Entidades como la **Comisión Internacional de Juristas (ICJ)** o la **Organización de las Naciones Unidas (ONU)** han publicado específicamente para que el poder político indio tome medidas concretas a favor de un sistema judicial más independiente.

Las medidas que han propuesto pueden desglosarse de la siguiente forma:

- **Fortalecimiento de la transparencia:** sobre todo la ICJ ha insistido en la transparencia, mayormente en el proceso de nombramiento de jueces, ya que es lo que otorga seguridad y credibilidad en el poder judicial. Según esta organización, el sistema *Collegium* no es del todo transparente y por tanto, necesita de reformas para su correcta aplicación. Si bien es cierto que el sistema *Collegium* fue creado precisamente para evitar interferencias políticas, se ha demostrado a través de numerosas críticas tanto a nivel local como nacional que no se trata de un proceso limpio de influencias de poderes distintos al judicial.
- **Rendición de cuentas:** en este caso es la ONU quien ha puesto sobre la mesa la importancia de la rendición de cuentas del poder judicial para mantener su fiabilidad. Sin un sistema donde los jueces puedan reportar sobre su comportamiento y decisiones, no hay control sobre la calidad judicial y por tanto, tampoco independencia. Al no existir un mecanismo claro donde denunciar una mala praxis por parte de un juez o un comportamiento definido como corrupción, el problema de confianza de la sociedad sigue estando presente en las instituciones judiciales.
- **Mejora del Estado de derecho:** La mejora del Estado de derecho quiere explicar la aplicación de las leyes de manera equitativa para todos y para que el acceso al sistema judicial sea algo asequible para todos los niveles de la población. En esta corriente la ONU ha hecho especial hincapié en las dilaciones indebidas de los procedimientos judiciales, ya que a día de hoy muchos casos pueden tardar años

en resolverse, actuando como arma disuasoria entre la población para el acceso a un sistema de justicia.

- **Protección de los jueces frente a coacciones:** La Comisión Internacional de Juristas ha recalcado que para un Estado de derecho efectivo es esencial que los jueces tomen decisiones sin la coacción de influencias políticas que puedan causar temor a represalias.

En respuesta a estas indicaciones, la Comunidad Internacional ha ofrecido numerosas colaboraciones con el Gobierno indio para la implementación de reformas. La ONU ha propuesto reformas como seminarios de capacitación de jueces o la creación de comisiones independientes de supervisión durante el nombramiento de jueces del sistema *Collegium* para garantizar una efectiva rendición de cuentas. En resumen, la Comunidad Internacional ha hecho especial ahínco en que el sistema judicial de India debe seguir desarrollándose para poder enfrentar de forma efectiva los desafíos que aparezcan de forma independiente.

8.- CONCLUSIÓN

La independencia del poder judicial en India es un pilar fundamental para la defensa de los derechos fundamentales y garantizar el estado de derecho, así como el mantenimiento de un sistema democrático efectivo. Si por algo se caracteriza el poder judicial indio es por haber desarrollado, a lo largo de su historia, un papel esencial en ser la contrabalanza del poder legislativo y ejecutivo, teniendo que enfrentar de esa forma desafíos que han ido desde la intervención del Gobierno en los nombramientos judiciales hasta el exceso de casos y la percepción de corrupción por parte de la sociedad. Sin embargo, la capacidad resolutoria y de adaptación del poder judicial ha demostrado ser eficiente y resiliente, sobre todo en los momentos más críticos.

Su evolución ha estado marcada por eventos como el establecimiento de la Corte Suprema y sus funciones de intérprete último de la Constitución y garante de los derechos fundamentales. La lucha por mantener la independencia de la Corte Suprema ha estado marcada por la presión política, la reforma de los mecanismos a través de las enmiendas constitucionales o la necesidad de reformas para la eficiencia.

Para finalizar, la independencia del poder judicial en India va a precisar de una conjugación de reformas que afecten directamente a su estructura y transparencia en los procedimientos judiciales para que la sociedad pueda mantener una continua vigilancia sobre ellos, garantizando así una disminución de los casos de corrupción. El fortalecer el poder judicial y su habilidad para actuar fuera de las influencias externas va a ser esencial para afrontar los desafíos que plantea un Estado en constante cambio. Sólo con un poder judicial verdaderamente independiente se va a poder garantizar una protección efectiva de los derechos fundamentales y de los principios democráticos que establece la Constitución de 1950.

La independencia judicial, ya no en India, sino a nivel mundial, es un proceso de constante cambio que necesita de medidas que lo fortalezcan y lo renueven para conseguir superar los desafíos de un sistema democrático que se encuentra en constante cambio.

BIBLIOGRAFIA

- Agrawal, A. (2023, October 3). *Shankari Prasad Case [Shankari Prasad vs Union of India]*. LawBhoomi. <https://lawbhoomi.com/shankari-prasad-case-shankari-prasad-vs-union-of-india/>
- Amnistía Internacional. (2023). *Los derechos humanos en India Amnistía Internacional*. Amnesty International. <https://www.amnesty.org/es/location/asia-and-the-pacific/south-asia/india/report-india/>
- Datos Macro. (2022). India - Índice del Derecho a la Información. <https://datosmacro.expansion.com/estado/indice-derecho-informacion/india>
- Definición de *habeas corpus* - Diccionario panhispánico del español jurídico - RAE. (2024, September 5). Diccionario panhispánico del español jurídico. <https://dpej.rae.es/lema/habeas-corpus>
- Encyclopædia Britannica. (n.d.). *Dharma-shastra | Hindu Law & Ethics*. Britannica. <https://www.britannica.com/topic/Dharma-shastra>
- Estados Partes del Estatuto de Roma - Campaña para la universalidad y eficacia del sistema del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI). (2024, July 22). Parliamentarians for Global Action. <https://www.pgaction.org/es/ilhr/rome-statute/states-parties.html>
- Hernández Campos, A. (2020, November 22). «70 AÑOS DE VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA INDIA» por Augusto Hernández Campos – Vicerrectorado de Investigación y Posgrado | UNMSM. vrip-unmsm. <https://vrip.unmsm.edu.pe/70-anos-de-vigencia-de-la-constitucion-de-la-india-por-augusto-hernandez-campos/>
- Iruzubieta Fernández, R., & Sánchez González, S. (2022). *La Constitución de la India*.
- Kapur, D., & Mehta, P. B. (2006). *Public Institutions of India*. Davesh Kapur. https://archive.org/details/publicinstitutio0000unse_d7f6/page/n7/mode/2up?view=theater
- Kesavananda Bharati Sripadagalvaru ... vs State Of Kerala And Anr on 24 April, 1973*. (1973, April 24). Indian Kanoon. <https://indiankanoon.org/doc/257876/>
- La ex primera ministra hindú Indira Ghandi, encarcelada y expulsada del Parlamento*. (1978, December 20). El País. https://elpais.com/diario/1978/12/20/internacional/282956415_850215.html#?event=go&event_log=go&prod=REGCRART&o=cerrado
- Naciones Unidas. (1948, december 10). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos | Naciones Unidas*. the United Nations. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Naciones Unidas. (1985, septiembre 06). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-independence-judiciary>. Principios básicos

relativos a la independencia de la judicatura. Retrieved agosto 13, 2024, from <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-independence-judiciary>

Nuevo Gobierno en la India. (1977, March 26). *El País*. https://elpais.com/diario/1977/03/26/portada/228178801_850215.html

Oficina de Información Diplomática. (2024, June 1). *República de la India*. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/INDIA_FICHA%20PAIS.pdf

Outlook India. (2022, December 23). Appointment Of Judges: Why Collegium System Is The Only Hope We Have Against Authoritarian Rule. *Outlook India*. <https://www.outlookindia.com/national/appointment-of-judges-why-collegium-system-is-the-only-hope-we-have-against-authoritarian-rule-magazine-247120>

PMIndia. (2017, November 22). *Cabinet approves revised salaries, gratuity, allowances and pension for the Judges of the Supreme Court and the High Courts*. PMIndia.gov. https://www.pmindia.gov.in/en/news_updates/cabinet-approves-revised-salaries-gratuity-allowances-and-pension-for-the-judges-of-the-supreme-court-and-the-high-courts/

Rul-Lan Buades, G. (1988). *Tres mundos: Alemania Federal, India y Polonia*. Universidad de Loyola. <https://revistas.ulojola.es/rfs/article/view/3009>

Servi, A. (n.d.). El Derecho Ambiental Internacional. *Revista de Relaciones Internacionales*, 14. https://www.iri.edu.ar/revistas/revista_dvd/revistas/R14/R14-ESER.html

Shankar IAS Parliament. (2018, March 26). *Understanding Special Courts*. Shankar IAS Parliament Information is empowering. <https://www.shankariasparliament.com/current-affairs/understanding-special-courts>

Singh, K. (1976, January 1). *The Habeas Corpus (ADM Jabalpur) Case*. ALEC. <https://www.alec.co.in/judgement-page/the-habeas-corpus-adm-jabalpur-case>

Sri Sankari Prasad Singh Deo vs Union Of India And State Of Bihar (And ... on 5 October, 1951. (1951, October 5). Indian Kanoon. <https://indiankanoon.org/doc/1706770/>

The State Of Bihar vs Maharajadhiraja Sir Kameshwar Singh Of ... on 2 May, 1952. (1952, may 2). Indian Kanoon. <https://indiankanoon.org/doc/49043/>

Statista. (2014, 1 1). *How India evolved since independence*. Statista.com. https://infographic.statista.com/normal/chartoftheday_5512_how_india_has_evolved_since_independence_n.jpg

Subba, K. (1967, february 27). *I. C. Golaknath & Ors vs State Of Punjab & Anrs. (With Connected ... on 27 February, 1967*. Indian Kanoon. <https://indiankanoon.org/doc/120358/>

Supreme Court of India. (1980, May 9). *Bachan Singh vs State Of Punjab on 9 May, 1980*. Indian Kanoon. <https://indiankanoon.org/doc/1235094/>

- Supreme Court of India. (1996, August 28). *Vellore Citizens Welfare Forum vs Union Of India & Ors on 28 August, 1996*. Indian Kanoon. <https://indiankanoon.org/doc/1934103/>
- Supreme Court of India. (1997, August 13). *Vishaka & Ors vs State Of Rajasthan & Ors on 13 August, 1997*. Indian Kanoon. <https://indiankanoon.org/doc/1031794/>
- Supreme Court of India. (2018, September 6). *Navtej Singh Johar vs Union Of India Ministry Of Law And ... on 6 September, 2018*. Indian Kanoon. <https://indiankanoon.org/doc/168671544/>
- UNED (Writer). (2001, May 12). El Sistema de Castas de la India [TV series episode]. In *UNED,CEMAV,SOCIOLOGÍA,INDIA,CASTAS*. UNED. <http://contenidosdigitales.uned.es/fez/view/intecca:VideoCMAV-5a6f43b9b1111f7b768b475c>
- United states Courts. (2024). *About the Supreme Court | United States Courts*. United States Courts |. <https://www.uscourts.gov/about-federal-courts/educational-resources/about-educational-outreach/activity-resources/about>
- VisualPolitik. (2020). *0:45 / 18:53 ¿Por qué INDIA es la (segunda) mayor Potencia de SOFTWARE del MUNDO?* <https://www.youtube.com/watch?v=apas78sjFEo>
- Yadav, L. (Director). (2015). *Parched [La Estación de las Mujeres]* [Film]. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=gDeLEAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT418&dq=matrimonio+concertado+india&ots=Br2Lk0MEsc&sig=Td3Lm2K3Venvo516Pyyk8ZtRj-o#v=onepage&q&f=false>